

SAAVEDRA Y FLORIDABLANCA: DOS ACTITUDES POLITICAS SEMEJANTES

LOS «curricula» de dos murcianos universales, Diego de Saavedra Fajardo y José Moñino Redondo, ofrecen una amplia gama de concurrencias que van más allá del simple paisanaje, tales como haber desarrollado parte de sus respectivas gestiones políticas en Roma, ser hombres de letras que legaron escritos con una indudable intención didáctica, insertables —especialmente los de Saavedra—, en la amplia producción de tratados políticos de educación de príncipes, ser hombres de acción que redactarán, como aparente teoría, lo que fue fruto de sus experiencias político-diplomáticas prácticas.

Sin embargo, no son estas coincidencias a las que me he referido, que por otro lado fueron más numerosas, lo que llama poderosamente la atención, es, la variada serie de actitudes políticas, de interpretaciones similares, de analogías que se encuentran en la *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas* (1) y la *Instrucción reservada* (2).

Antes de mencionar, como objetivo de estas líneas, y sólo por la vía de meros ejemplos que permite la limitación espacial, algunas de esas afinidades más notables, hay que subrayar un hecho importante: Saavedra Fajardo era uno de los auto-

(1) Utilizamos la edición de Quintín ALDEA VAQUERO de *Empresas políticas, idea de un príncipe político-cristiano*, 2 v. Editora Nacional, Madrid, 1976.

(2) Utilizamos nuestra edición de *Escritos políticos del conde de Floridablanca: la Instrucción y el Memorial*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1982.



res que integraban la Biblioteca de Floridablanca (3), por lo que cabe afirmar que las analogías doctrinales de ambos murcianos se deben a la inspiración del diplomático algezaño.

Hay que añadir, no obstante, que la clave básica para una correcta interpretación, por la cual quede evidenciado que, incluso, esas concurrencias son menores, es, que pensemos que la mayor, y más fundamental, analogía se encuentra en el hecho de que Saavedra —un solitario en su tiempo—, se proyecta con sus teóricas, y a veces esotéricas, elucubraciones barrocas como un perfecto hombre de la Ilustración.

EL PODER, LA AMBICIÓN Y LA POLÍTICA DE EQUILIBRIO

Saavedra entendió la paz como algo más que un simple triunfo diplomático o político, «referida a la experiencia histórica, la paz no representa sino un momento de equilibrio, un estadio más o menos prolongado de un proceso dinámico que conduce el devenir histórico» (4), y así, adelantándose una vez más, comprenderá la imposibilidad de la Monarquía Universal de Gattinara y la necesidad de hacer frente a la realidad de un mosaico de estados europeos que pronto iban a cristalizar en Westfalia.

Ante esa problemática Saavedra maneja claves tales como el poder y la ambición, que para él son dificultades que encuentra la consecución de la paz. «Todas las potencias tienen fuerzas limitadas. La ambición, infinitas. Vicio común de la naturaleza humana, que cuanto más adquiere, más desea, siendo un apetito fogoso que exhala el corazón. Y más se ceba y crece en la materia en que se aplica. En los príncipes es mayor que en los demás, porque a la ambición de tener se arrima la gloria de mandar, y ambas ni se rinden a la razón ni al peligro, ni se saben medir con el poder» (5).

En la misma línea argumental dirá que «(las) artes de sembrar discordias y procurar levantarse unos con la caída de otros son muy usadas en las Cortes y palacios, nacidas de la ambición; porque estando ya repartidos los premios, y no pudiéndose introducir nuevas formas sin la corrupción de otras, se procuran por medio de la

(3) La relación la publicó Cayetano ALCAZAR: «España en 1792. Floridablanca, su derrumbamiento del gobierno y sus procesos de responsabilidad política», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 71, v. XLIX (Instituto de Estudios Políticos), págs. 93-139, p. 131 y sgs.

(4) HURTADO BAUTISTA, Mariano: *Diego de Saavedra Fajardo: un momento de la conciencia europea, discurso académico con motivo de la fiesta de Sto. Tomás de Aquino*, Universidad de Murcia, Murcia, 1984, p. 15. Muy importante al respecto es: JOVER ZAMORA, José M.ª: *1635. Historia de una polémica y semblanza de una generación*, C.S.I.C., Madrid, 1949.

(5) Empresa 81.



calumnia o de la violencia... peligrosa empresa sería tratar siempre de hacer la guerra al más poderoso, armándose contra él las menores potencias... más poderosas son las repúblicas con los príncipes por la buena correspondencia que por la fuerza» (6).

Y este razonamiento lo completa más adelante sentenciando que «depongan sus celos los que, temerosos, tratan siempre de igualar las potencias, porque esto no puede ser sin daño de la quietud pública... guerra sería perpetua, porque ninguna cosa perturba más las naciones que el encendellas con estas vanas imaginaciones, que nunca llegan a fin, no pudiendo durar la unión de las potencias menores contra la mayor...» (7).

El mismo deseo: prioridad a la paz, encontramos en el pensamiento político del otro ilustre diplomático murciano; el conde de Floridablanca con ese mismo objetivo recomendará, en su *Instrucción*, una serie de medios con los que lograr la estabilidad y la paz; así, con la convicción de que «la ambición, unida al gran poder, no tiene límites, y es preciso muy de antemano, y con mucha previsión, detener y evitar el aumento de poder, para refrenar los progresos de la ambición» (8), de ahí su propósito de «...no regatear a (las) pequeñas naciones y potencias los mismos favores que se conceden a las grandes» (9); la «buena correspondencia» y el riesgo de un mal comportamiento del «más poderoso» laten, constantemente, en la doctrina política del conde: «no es mi intención de que para estorbarlo se haya de emprender o sostener una guerra, pero se deben emplear los medios que sugiera y pueda facilitar una buena política» (10), o «el engrandecimiento y la ambición, de las cortes poderosas, se debe contener» (11).

Aquel equilibrio saavedriano también tiene un reflejo muy concreto en la gestión del ministro carlotercerista cuando entiende que España, Francia e Inglaterra completaban el triángulo en que se desenvolvían las relaciones diplomáticas en el ámbito atlántico, siendo el equilibrio marítimo el factor ineludible para el buen funcionamiento de las relaciones entre las tres potencias; en este marco nacerá el llamado Tercer Pacto de Familia, «el planteamiento político-internacional a que responde la alianza establecida en 1761, queda significado por una fórmula tan simple como evidente: España más Francia igual a Inglaterra» (12). No obstante a este cla-

(6) Empresa 75.

(7) Empresa 81.

(8) *Instrucción*, art. CCXCI.

(9) *Instrucción*, art. CCXCIV.

(10) *Instrucción*, art. CCXCVIII.

(11) *Instrucción*, art. CCCI.

(12) JOVER ZAMORA, José M.: «España en la transición del siglo XVIII al XIX» en *Política, Diplomacia y Humanismo popular en la España del siglo XIX*, Edt. Turner, Madrid, 1976, p. 166. También en Introducción al t. IX de *Nueva historia de Cambridge del Mundo Moderno*, Edt. Sopena, Barcelona, 1972, p. XXVII. Véase mi estudio *Escritos políticos*, p. 30 y sgs.



ro, y justificado, planteamiento se han presentado, en alguna ocasión, las relaciones de España y Francia como afrancesadas. Sin embargo, en la España de Carlos III y con Floridablanca hubo una evidente españolización y un claro afán de independencia, frente a la tradicional «inclinación» francesa de «tutelar» los destinos históricos de su vecina.

Floridablanca, una vez más, de la mano de Saavedra, sale al paso de esa secular trayectoria francesa, subrayando cómo Francia «ve y conoce toda la utilidad que nos resulta de nuestra unión, y está orgullosa con la fuerza de su gran poder, *pretende y pretenderá siempre sacar de la España cuantas ventajas sean imaginables*, para aumentar y enriquecer su comercio y fábricas, *conducirnos como una potencia subalterna y dependiente a todos los designios y aun guerras de la misma Francia, y disminuir o detener el aumento de fuerzas y prosperidad de España, para evitar que la compita o intente sacudir el yugo o dominación que desea y afecta tener sobre nosotros* (13).

Esta reflexiones de Floridablanca son fiel eco de aquellas que Saavedra redactara en la Empresa XCII: «no guarda leyes la mayor Potencia, ni respetos la ambición. Lo que se le encomendó, lo retiene a título de defensa natural. Piensan los príncipes inferiores asegurar sus Estados con los socorros extranjeros, y los pierden. Antes son despojo del amigo que del enemigo» (14).

En definitiva, ambos creen, y piensan, en un equilibrio posible, pero en un equilibrio de carácter político —la gran visión y renuncia de Saavedra— en una Europa que ya no sería la misma a partir de 1648, y que aún continuaría en esa nueva estructuración nacionalista en 1787 cuando escribía su *Instrucción* el primer ministro de Carlos III.

EL PODER TEMPORAL Y EL PODER ESPIRITUAL

Roma, «cuna de la diplomacia moderna» (15), contribuyó a la forja de estos dos murcianos en las complejas sinuosidades que ofrece la gestión política, y también sirvió de espléndida escuela de aprendizaje para después, poder aquilatar, con perfecto conocimiento, las relaciones más convenientes entre el poder temporal y el espiritual.

(13) *Instrucción*, art. CCCIV.

(14) Empresa 92.

(15) FRAGA IRIBARNE, Manuel: *Introducción a Empresas políticas de Diego Saavedra Fajardo*, Ediciones Anaya, Madrid, 1972, p. 10. Del mismo Manuel Fraga es fundamental *D. Diego de Saavedra Fajardo y la Diplomacia de su época*, Madrid, 1955. Son útiles, entre otras, para conocer el paso por Roma de Saavedra y Moñino; ALDEA VAQUERO, Quintín: «Instrucciones a los embajadores de España en Roma (1631-1643)», *Miscelánea Comillas*, 19, 1958. PACHECO Y DE LEYVA, Enrique: *El cónclave de 1774 a 1775*, Madrid, 1915.



¿Quién podrá separar la parte de príncipe temporal de aquella de cabeza de la Iglesia?, se pregunta Saavedra, planteando así el problema de los que comprendía como habituales excesos de la Santa Sede frente al Estado. «Las fuerzas de la Iglesia consisten en el respeto y obediencia de los fieles» (16), esta misma idea la repite, más adelante para articular su punto de vista, ya cercano al propio de la plena modernidad —y característico de la Ilustración—, de la necesaria diferenciación de atribuciones: «...si la piedad de los fieles dotó de fuerzas la dignidad pontificia, más fue para seguridad de su grandeza que para que usase dellas, si no fuese en orden a la conservación de la religión católica y beneficio universal de la Iglesia. Cuando, despreciada esta consideración se transforma la tiara en yelmo, la desconoce el respeto y la hiere como a cosa temporal. Y, *si quiere valerse de razones políticas, será estimada como una diadema de príncipe político*, no como pontífice, cuyo imperio se mantiene con la autoridad espiritual» (17).

Todavía sin el acento radical que encontraremos en Floridablanca, Saavedra advierte la conveniencia de distinguir los poderes dentro de un marco —en esto coincidirá plenamente su paisano— de absoluto, y mutuo, respeto entre las respectivas jurisdicciones: «...esto se previene con no faltar al respeto debido a la Sede Apostólica, con observar inviolablemente sus privilegios, exenciones y derechos, y mantener con reputación y valor los propios cuando no se oponen a aquellos, sin admitir novedades, perjudiciales a los reinos, que no resultan en beneficio espiritual de los vasallos» (18).

Floridablanca otorga tanta importancia a las relaciones Iglesia-Estado que comienza su *Instrucción* abordando este tema, y ya, desde el artículo I patentiza con nitidez, y justeza, su actitud doctrinal poniendo en boca del rey la afirmación de que «la primera de mis obligaciones, y de todos los sucesores de mi corona, sea la de proteger la religión católica». Religión e Iglesia son cosas muy distintas y Floridablanca supo delimitar sus contenidos perfectamente; así, refiriéndose a las materias espirituales, escribe que «por ningún caso ni accidente dejen de obedecerse y venerarse las resoluciones tomadas en forma canónica por el Sumo Pontífice»; pero poco más abajo surge el político regalista, que puntualiza su actitud como gobernante previendo que, junto a decretos pontificios sobre materias espirituales, «pueden mezclarse o expedirse otros que tengan relación con los decretos de patronato y regalfas, y con los asuntos de disciplina externa, en que por las mismas decisiones eclesiásticas y por las leyes reales y costumbre inmemorial, *me corresponden facultades que no se pueden ni deben abandonar*, sin faltar a las más rigurosas obligaciones de con-

(16) Empresa 81.

(17) Empresa 94. El subrayado aquí, y en siguientes notas, es nuestro.

(18) Empresa 94.



ciencia y justicia... (se ha de combinar) el respeto debido a la Santa Sede con la de defender la preeminencia y autoridad real» (19).

Suavidad y moderación son comunes a los dos escritores, junto a ellas unirá pragmatismo y firmeza el gobernante.

(19) *Instrucción*, arts. II y III.

